

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**  
En GUADALAJARA: Imprenta Provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular número 3.

Don Salustiano Fernández de la Vega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Alba y Villanueva, del comercio y vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Diciembre de 1893, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Elviruca*, sita en parage llamado «Collado del camino viejo» término municipal de Cincovillas, que linda por todos rumbos con terreno del comun de dicha villa. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de un pozo sito en dicho punto del Collado viejo y desde él se medirán al Sureste 100 metros y se colocará la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª Noroeste 300 metros: de 2.ª a 3.ª Noroeste 200 metros: de 3.ª a 4.ª Suroeste 600 metros: de 4.ª a 5.ª Suroeste 200 metros y de 5.ª a 1.ª Noroeste 308 metros, quedando así cerrado el espacio que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,  
**SALUSTIANO F. DE LA VEGA.**

—3758

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

Circular.

El Sr. Gobernador, con fecha 1.º del actual, ha acordado se diga á V. que remita desde luego y sin más dilaciones, las diligencias que tenga pendientes de envío de las que debe instruir, en cumplimiento del art. 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y que en lo sucesivo procure ser más activo, pues de lo contrario se le impondrá una multa sin perjuicio de hacerle responsable de las que prescriban por su causa.

De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Guadalajara 2 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.—3752

Sr. Alcalde de.....

El día 8 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Armallones la subasta acordada por el Sr. Gobernador, para el aprovechamiento de 2.000 estéreos de leña gruesa de pino, procedente del incendio ocurrido en el monte de dicho pueblo, núm. 70 del Catálogo, valoradas en 500 pesetas.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.—3749

El día 8 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Armallones la subasta acordada por el Sr. Gobernador, para el aprovechamiento de 3.843 pinos, procedentes del incendio ocurrido en el monte de dicho pueblo, núm. 70 del Catálogo, valorados en 960 pesetas.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.—3750

El día 15 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cas-

tilforte la subasta acordada por el Sr. Gobernador, para el aprovechamiento de 21 maderas, que se hallan depositadas en la Casa de Ayuntamiento, procedentes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de 40 pesetas.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —3751

**Diputación provincial de Guadalajara**

**Beneficencia.—Pago de amas.**

Desde mañana queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de *Mayo* y *Junio* últimos por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, significándoles también que, para cobrar, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso, si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fé de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia, ó por documento separado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1893.—El Presidente, Victoriano Ciruelos Estevan. —3753

**TESORERIA DE HACIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Zona de Sacedón.**

Itinerario que se seguirá en la expresada Zona para la cobranza de la contribución, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico.

NOMBRES de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
D. Ramón Serrano ó persona que designe...	Alique.....	8 y 9 Diciemb.
D. Vicente Orejón ó persona que designe el Recaudador...	Salmerón.....	9 y 10 id.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —3759

**Ayuntamientos constitucionales.**

**CHILOECHES.**

La plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con 80 pesetas anuales y pagadas por trimestres de los fondos del presupuesto, se halla vacante por traslación á otro punto del que la desempeñaba.

También se halla vacante por la propia razón la plaza de profesor Veterinario de esta localidad, y según acuerdo de la Junta de labradores, el agraciado perci-

birá 7 pesetas y 50 céntimos por la asistencia facultativa de cada par de labor, siendo de mulas ó machos; 2 y 50 céntimos por cada caballería mayor destinada á los trasportes y uso propio, y 1 peseta 25 céntimos por cada una menor.

Verificado el recuento para que sirva de base á los aspirantes, resultan 67 pares de labor, 45 caballerías mayores y 115 menores.

Una y otra plaza estarán servidas por un solo profesor, y se proveerá en el de más categoría y que mejores servicios haya prestado en la carrera, debidamente justificados con certificación de méritos y servicios.

Los aspirantes pueden solicitar esta plaza en el término de quince días, á contar desde la fecha de este llamamiento, dirigiendo sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento.

Chiloeches 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Wenceslao Cascajero. —3745

**FUENTELVIEJO.**

Desde el mes de Mayo último, está formado el registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero de este año; dicho documento está expuesto al público en la Casa de Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo se remitirá á la Administración de Hacienda, según está prevenido.

Fuentelviejo 2 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Ignacio Lorenzo. —3754

**LAS CABEZADAS.**

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, mandado formar por el Real decreto de fecha 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas.

Las Cabezas 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Elías Gamo. —3755

**MARANCHÓN.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, el registro fiscal de fincas urbanas de esta villa, que previene el Real decreto de 4 de Febrero último, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no serán oídas.

Maranchón 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Ildelfonso Fernández. —3740

**TRILLO.**

Por Ramón Ochaita Hernandez, vecino de esta villa, se me dá parte de que el día 30 de Noviembre próximo pasado se le extravió una muleta, que hacía pocos días compró á un maranchonero, y se sabe por noticias adquiridas que tomó la dirección hacia la Hoya del Infantado, sin que pueda haber sido hallada á pesar de las diligencias practicadas en su busca.

En su virtud ruego y suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, averiguen si dentro de sus respectivas jurisdicciones se halla dicha muleta, y en caso afirmativo den aviso ó la pongan á mi disposición, para yo hacerlo al dueño y pueda pasar á recogerla y satisfacer los gastos ocasionados.

Trillo 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Cenón Batanero. —3741

*Señas de la muleta.*

Pelo negro, edad tres años; herrada de las manos, tiene una pequeña rozadura en el anca izquierda encima de la natura, va con cabezada de correa con hebillas hechas.

## MIEDES.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por el Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Miedes 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Basilio Ortega.—El Secretario, Mariano Catalinas.—3742

## ALBARES.

El registro fiscal de edificios, solares y demás fincas urbanas, que radican en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones dentro del indicado plazo.

Albares 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, Valentín García.—3744

## GUADALAJARA.

Estando instruyéndose expediente para la completa demolición y reedificación de la casa núm. 7 de la Plazuela de la Cruz Verde, y no conociéndose actualmente quienes sean los dueños de aquella y de la bodega que tiene la misma, ni tampoco el punto de su residencia, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 1.º del actual, se les cite por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de un mes, contado desde el día de su inserción en aquella, se presenten con los títulos que acrediten su derecho; apercibidos, de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se tramitará el expediente con arreglo á lo prevenido en el art. 524 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.—3746

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

Don Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 23 del mes actual, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se dirán, de la pertenencia del penado Victor de la Fuente Ruiz, vecino de Tórtola, y que están situadas en jurisdicción de la misma, para con su producto hacer pago de parte de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por robo.

Se advierte que el licitador que haga postura de dichas fincas deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada una de ellas; que el penado no ha presentado el título de pertenencia de las mismas; y, por último, que está rebajado el 25 por 100 del precio en que aquéllas fueron tasadas.

*Fincas del penado Victor de la Fuente.*

Una casa en la calle de Enmedio, que mide una su-

perficie de 42 metros; linda por derecha con casa de Bernardo Meco; izquierda con otra de Ceferino Camaroma y por la espalda con otra de Casimiro Benito; retasada en 93,75 pesetas.

Una tierra en el Cortadero, de haber dos fanegas poco más ó menos; linda por Norte tierra de Julián Andrés, por Este otra de Baldomero Alvarez, por Sur otra de Francisco López y Oeste otra de Bernardo Meco, en 18,75 id.

Otra en el Barranco de las Monjas, de haber dos celemines; linda por Este con tierra de Felipe Valderas (a) Menor y Oeste otra de Pedro de Diego, en 7,50 idem.

Otra en Valdelazarza, de haber 10 celemines; sus linderos se ignoran, en 9 id.

Dado en Guadalajara á 1.º de Diciembre de 1893.—Domingo Dívar.—El Actuario, Eugenio Díez.—3748

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 23 del actual, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de una casa situada en jurisdicción de la villa de Taracena, de la propiedad del penado Eusebio Raz Lopez, vecino de esta ciudad, para con su producto responder á las resultas de la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego.

Se advierte, que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de la tasación; que el postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca, y que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia de la ya referida finca.

La mitad de una casa en la villa de Taracena, en la calle Real, núm. 7; lindaba anteriormente al Saliente casa del Sr. Cura, Mediodía Olalla Garrido y Norte la calle de su situación, tasada en 450 pesetas.

Dado en Guadalajara á 2 de Diciembre de 1893.—Domingo Dívar.—El Actuario, Eugenio Díez.—3747

## COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro García Moreno, vecino de Valdepeñas de la Sierra, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, sitos en término de dicho pueblo.

Una tierra en sitio de Navarredonda, de una fanega; linda Saliente reguero, Mediodía Juan García, Poniente camino de Alpedrete y Norte Justo Martín, tasada en 50 pesetas.

Otra en la Herren del Pilar viejo, de tres celemines; linda Saliente Baldomero Arribas, Mediodía y Poniente arroyo y Norte un cancho, en 50 id.

Otra en la Cruz del muerto, de seis celemines; linda por todos aires herederos de Antonia Arribas, en 30 id.

Otra en el Monte Cruz Enebro, de seis celemines; linda Saliente Elías Prieto, Mediodía el mismo, Poniente Benito García y Norte camino, en 100 id.

Otra en la Muela, de una fanega; linda Saliente la cordillera, Mediodía Benito García, Poniente Tiburcio Gonzalez y Norte Valentín Horcajo, en 125 id.

Otra en el monte, de seis celemines; linda Saliente, Victor Herrera, Mediodía herederos de Antolín Herrera, Poniente camino y Norte Joaquín Gonzalez, en 25 id.

Otra en Valdehenares, de seis celemines; linda Saliente término de Tortuero, Mediodía Juan de Arribas, Poniente Benito García y Norte yermo, en 25 id.

Otra en Vallejo Elvira, de una fanega; linda Saliente D. Vicente Borlaf, Mediodía Gervasio Arribas, Poniente Juan Caceo y Norte Baldomero Arribas, en 100 id.

Otra en la Huelga de los Nogales, de seis celemines; linda Saliente Juan García, Mediodía camino del Molino, Poniente Pío Resco y Norte río Jarama, en 150 id.

Otra en Valdevodina, de una fanega; linda Saliente Tomás García, Mediodía Juan García, Poniente una cañal y Norte barranco, en 50 id.

Otra de regadío ó de huerto en el Rincón quemado, de celemin y medio; linda Saliente Lucio Cobertera, Mediodía Cascajar del Río, Poniente Maximino García y Norte el terreno, en 200 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Julian del Mudo, Mediodía el río, Poniente Lucas Cobos y Norte el terreno, en 25 id.

Otra en los Quintanares, de tres celemines; linda Saliente Florentino Hernandez, Mediodía Benito García, Poniente Pío Resco y Norte Gervasio Arribas, en 50 id.

Otra en el barranco, de una fanega; linda Saliente Baldomero Arribas, Mediodía Ignacio Gonzalez, Poniente Blas Arribas y Norte Alfonso Herrera, en 200 id.

Otra en el Guijar, de una fanega; linda Saliente el arroyo, Mediodía Juan José Herrera, Poniente Faustino Herrera y Norte Benito García, en 200 id.

Otra en la Carbonera, de una fanega; linda Saliente Juan García, Mediodía Clemente García, Poniente Francisco Martín y Norte camino, en 60 id.

Otra en las Tajadas, de seis celemines; linda Saliente Eustaquio Prieto, Mediodía camino, Poniente Faustino Herrera y Norte camino, en 200 id.

Otra en el Castaño, de cuatro celemines; linda Saliente Juana Herrera, Mediodía el río, Poniente Agustín García y Norte Ignacio García, en 25 id.

Una viña en el Madroñal, de una fanega con cuatrocientas vides; linda Saliente Rafael Mangirón, Mediodía Víctor Herrera, Poniente Pedro Heras y Norte Pío Resco, en 250 id.

Una casilla en la calle Mayor baja, sin número, tinado la tercera parte; linda Saliente D. Guillermo Sanz, Mediodía la calle, Poniente y Norte Elías Prieto, en 150 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana; se rematan los bienes sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador; y para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Cogolludo á 30 de Noviembre de 1893.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —3736

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Bartolomé Martínez Gil, vecino de esta villa de Cogolludo, en causa que le ha seguido por hurto, hoy exacción de costas, se sacan por tercera vez y sin sujeción á tipo á pública y judicial subasta, los bienes que le fueron embargados al Bartolomé, sitios en término municipal de esta villa y que á continuación se detallan:

#### Bienes semovientes.

Un macho mular de unas seis cuartas y media de alzada, pelo negro, de unos 14 años, romo, tasado en 100 pesetas.

#### Frutos.

Ocho fanegas de trigo, tasadas á ocho pesetas cincuenta céntimos, 68 id.

Seis fanegas de cebada y avena mezcladas, á tres pesetas una, 18 id.

Dos redadas de paja á una peseta veinticinco céntimos, 2'50 id.

#### Bienes inmuebles.

Una tierra de secano á cereales en el Monte abajo, de haber 15 áreas 52 centiáreas; que linda por todos aires eriales, tasada en 10 pesetas.

Otra en los Colmenarejos; de haber 15 áreas 52 centiáreas; linda Saliente, Poniente y Norte eriales y Mediodía rivaliende, en 10 id.

Una viña sita en el Lomo, de haber un celemin de tierra y de unas cien vides; linda al Norte Sebastian Bartolomé, Sur erial, Saliente cendajo y Poniente Valentin Sopeña, en 20 id.

Una tierra de regadío á cereales y legumbres en Entreaguas, de haber 5 áreas 17 centiáreas; linda al Saliente río, Mediodía reguero, Poniente Faustino Magro y Norte Juan Notario, en 40 id.

Otra idem de secano á cereales en la Solana, de haber 7 áreas 76 centiáreas; linda al Saliente Leon Rodríguez, Mediodía Víctor de Frias, Poniente y Norte cendajo, en 50 id.

Otra en Palo cuarto, de haber 10 áreas 35 centiáreas; linda al Saliente José Sopeña, Mediodía Mariano Notario, Poniente Martín de Frias y Norte Mariano Yagüe, en 120 id.

Otra en la Alomadilla, de 6 áreas y 47 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía yermo, Poniente Hipólito Cruzado y Norte Félix Varona, en 25 id.

Otra en Prado Santo, de haber 9 áreas y 6 centiáreas; linda al Saliente camino, Mediodía Reguera, Poniente Juan Notario y Norte Saturnino Cuesta, en 125.

Otra de secano á cereales en la Cuesta del Roble, de 77 áreas y 92 centiáreas; linda al Saliente María Sopeña, Mediodía y Poniente cendajo y Norte Brigida Puebla, en 25 id.

Otra en la cuesta de San Andrés, de haber 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía cendajo, Poniente yermo y Norte Tiburcio Criado, en 60 id.

Una viña en el Hoyo, de haber 3 áreas y 89 centiáreas; linda al Saliente Martina Ranz, Mediodía camino, Poniente el interesado y Norte la Martina, en 50 id.

Otra en el mismo sitio, de 1 área y 30 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía cirate, Poniente Andrés Gil y Norte Celestino Navas, en 10 id.

Otra en Cerro Sellado, de 10 áreas y 59 centiáreas; linda al Saliente pared, Mediodía erial, Poniente Mercedes Vicente y Norte José Gil, en 60 id.

Total 793'25 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de los bienes indicados, podrán verificarlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que dichos bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, y el licitador que se interese de todos ellos será preferido.

Dado en Cogolludo á 2 de Diciembre de 1893.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —3757